

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2016 – 655

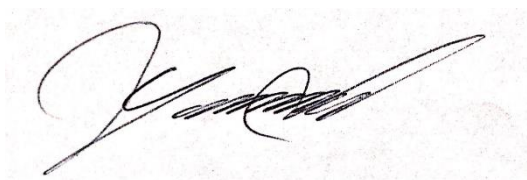
Investigación de paternidad

Demandante: Gladys Valencia Cortés

Demandado: Wilson Ramiro Angulo Cortés

Visto el informe secretarial que antecede, se fija nueva fecha para que se realice la prueba de ADN decretada en este asunto, para el día nueve (9) de septiembre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), con el fin que el demandado y el joven JANCARLO VALENCIA CORTÉS comparezcan a la toma de las muestras de ADN en el INML. Oficiase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL – LABORATORIO DE GENÉTICA, en el oficio a dicha institución adviértase que debe indicar de manera clara y precisa quien no compareció a la toma de la muestra, para dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 386 del Código General del Proceso. Comuníqueseles al demandado, a su abogada y al joven VALENCIA CORTÉS, indíquesele a la parte pasiva que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad alegada, conforme lo consagra la norma antes referida. Igualmente para recibir el interrogatorio al demandado, se fija el día 6 de octubre del año en curso a las 12 M., fecha en la que además se alegará de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y sus abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 056 DE HOY 24/08/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

y. r. m.